

**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA POR LA QUE SE PUBLICAN LOS CRÉDITOS DEFINITIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LA DANZA, LA LÍRICA Y LA MÚSICA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2023.**

Por Resolución del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante INAEM), de 28 de febrero de 2023 ("Boletín Oficial del Estado" número 52, de 2 de marzo), se convocaron las ayudas del INAEM a la danza, la lírica y la música correspondientes al año 2023.

En virtud del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el apartado tercero de dicha Resolución la distribución de la cuantía total de la convocatoria entre los créditos presupuestarios se indicó con carácter estimativo.

Teniendo en cuenta la propuesta de resolución provisional de las ayudas a la danza, la lírica y la música correspondientes a 2023, una vez aprobadas las correspondientes modificaciones presupuestarias y con carácter previo a la resolución de concesión, procede publicar la siguiente distribución definitiva de los créditos, sin que dicha publicación implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver:

Aplicación presupuestaria	Cantidad máxima imputable
	Euros
Del programa 335-A "Música y Danza":	
24.107-335A 441	0
24.107-335A 451	147.000
24.107-335A 461	869.000
24.107-335A 473	4.057.672
24.107-335A 481	2.428.500
24.107-335A 48500	103.000
Del programa 144-A "Exterior":	
24.107-144A 450	0
24.107-144A 460	0
24.107-144A 471	240.000
24.107-144A 482	158.000
Total	8.003.172

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Director General,
Joan Francesc Marco Conchillo